

Preguntas frecuentes

Declaración anual De personas físicas 2020



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Prórroga para la presentación de la declaración

Preguntas específicas derivadas de la prórroga

1. La ampliación del plazo que salió publicada en el 05/04/2021, en la 1ª. RMRMF 2021, 5a versión anticipada, ¿quiénes pueden aplicarla?

Todos los contribuyentes que a la fecha no han presentado su declaración.

2. Presenté mi declaración antes del día 6 de abril del 2021, y me resultó una cantidad a pagar con fecha límite el 3 de mayo del 2021, y no la he pagado, ¿puedo tomar el beneficio de la ampliación para pagar hasta el 31 de mayo del 2021?

Sí, presentando una declaración complementaria de tipo modificación de declaración.

Versión 5.3.1

Declaración Anual

 Perfil del contribuyente

Declaración

Ejercicio	Tipo de declaración	Periodo
2020	Complementaria	Del Ejercicio
	Tipo de complementaria	
	Modificación de Declaración	



3. Si presento mi declaración entre el 6 de abril y 31 de mayo del 2021, y tengo un impuesto a cargo, ¿con que fecha saldrá la línea de captura?

El acuse de recibo con la línea de captura correspondiente, saldrá con fecha límite de pago del 31 de mayo del 2021.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO





SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RFC: [REDACTED]

Hoja 1 de 1

Nombre: [REDACTED]

Tipo de declaración: Normal

Periodo de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2020

Fecha y hora de presentación: [REDACTED] Medio de presentación: Internet

Número de operación: [REDACTED]

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1:	ISR PERSONAS FÍSICAS
A cargo:	37,879
Cantidad a cargo:	37,879
Cantidad a pagar:	37,879

ANEXOS QUE PRESENTA:
Sueldos, salarios y asimilados

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.
Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.
Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx.
Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

SECCIÓN LÍNEA DE CAPTURA

El importe a cargo determinado en esta declaración, deberá ser pagado en las instituciones de crédito autorizadas, utilizando para tal efecto la línea de captura que se indica.

Línea de Captura:	0420 0005 1855 2788 0264	Importe total a pagar:	\$37,879
Vigente hasta:	31/05/2021	←	




4. Si presento mi declaración en el mes de mayo del 2021, y tengo un impuesto a cargo, ¿se calcularán actualizaciones y recargos?

No, ya que la regla 13.4 publicada el día 05/04/2021, en la a. RMRMF 2020, 5a versión anticipada, amplía el plazo para la presentación de la declaración anual.

13.4.

Quinta versión anticipada

Plazo para la presentación de la declaración anual

Para los efectos del artículo 150, primer párrafo de la Ley del ISR, las personas físicas podrán presentar su declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2020, a más tardar el 31 de mayo de 2021.

LISR 150



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

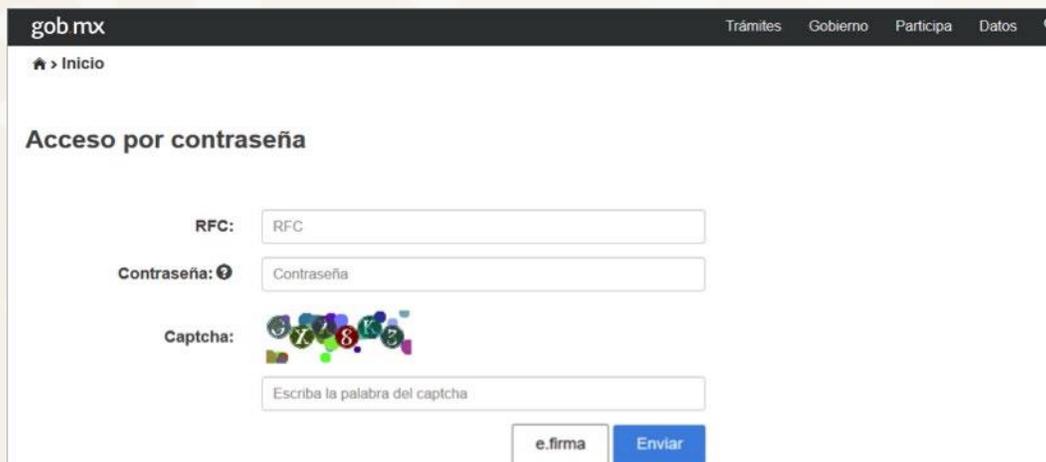


A. Acceso a la Declaración Anual 2020

5. ¿Qué necesito para ingresar a mi declaración anual?

Hay dos maneras de autenticarse para ingresar a la declaración.

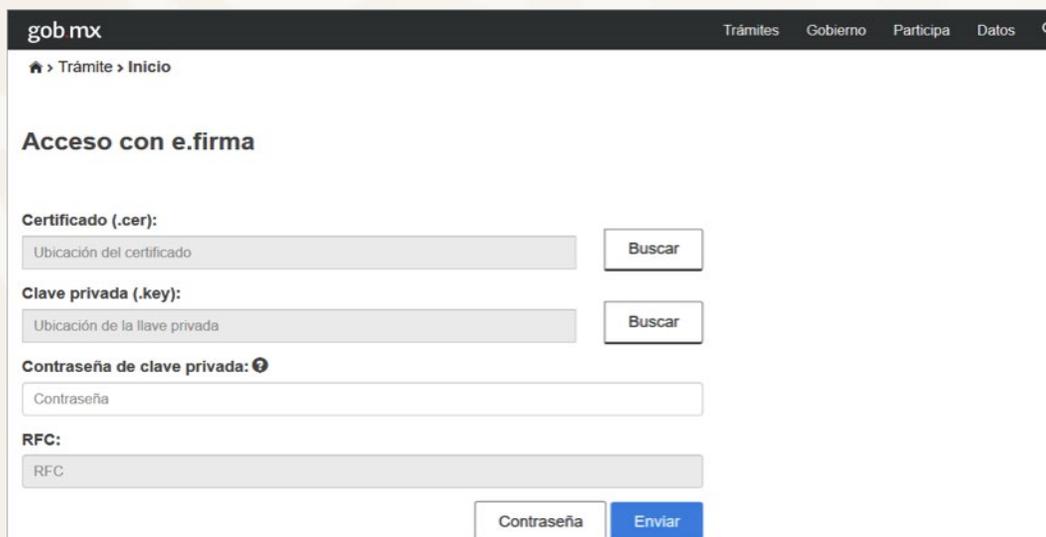
Opción 1: Con Contraseña, para lo cual se requiere el RFC a 13 posiciones, tu Contraseña y capturar el captcha.



The screenshot shows the 'Acceso por contraseña' (Login by password) form on the gov.mx website. The form includes the following fields and elements:

- gob mx** logo and navigation menu (Trámites, Gobierno, Participa, Datos).
- Home icon and 'Inicio' link.
- Section title: **Acceso por contraseña**.
- RFC:** Input field with 'RFC' placeholder.
- Contraseña:** Input field with 'Contraseña' placeholder and a help icon.
- Captcha:** A colorful captcha image and an input field with the placeholder 'Escriba la palabra del captcha'.
- Buttons: 'e.firma' and 'Enviar'.

Opción 2: Con e.firma, para lo cual se requieren los archivos .cer y .key y la contraseña de clave privada correspondiente.



The screenshot shows the 'Acceso con e.firma' (Login with e.firma) form on the gov.mx website. The form includes the following fields and elements:

- gob mx** logo and navigation menu (Trámites, Gobierno, Participa, Datos).
- Home icon and 'Trámite > Inicio' link.
- Section title: **Acceso con e.firma**.
- Certificado (.cer):** Input field with 'Ubicación del certificado' placeholder and a 'Buscar' button.
- Clave privada (.key):** Input field with 'Ubicación de la llave privada' placeholder and a 'Buscar' button.
- Contraseña de clave privada:** Input field with 'Contraseña' placeholder and a help icon.
- RFC:** Input field with 'RFC' placeholder.
- Buttons: 'Contraseña' and 'Enviar'.



6. ¿Qué explorador es recomendado para presentar mi declaración anual?

Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge y Safari.

B. Apartado de ingresos

B.1 ingresos por sueldos, salarios y asimilados

7. ¿Qué hago si desconozco a uno o más de los retenedores que me están precargando?

Si no reconoces a uno o más de los retenedores que se te precargaron, puedes eliminar el registro dando clic al ícono de **Basurero**.

RFC del retenedor	Nombre, denominación o razón social	Ingreso anual	Ingreso exento	Subsidio empleo	Retenciones ISR	
						



8. ¿Qué hago si al ver el detalle de mis ingresos por sueldos y salarios me muestra el mensaje “existen errores en el registro”?

Este mensaje se muestra porque, de la información que se precargó, existe un campo que es obligatorio y no fue reportado por tu retenedor. Para continuar con tu declaración deberás seleccionar el ícono del **Basurero** para eliminar la información que se te precargó y agregar la información correcta.

RFC del retenedor	Nombre, denominación o razón social	Ingreso anual	Ingreso exento	Subsidio empleo	Retenciones ISR	
						



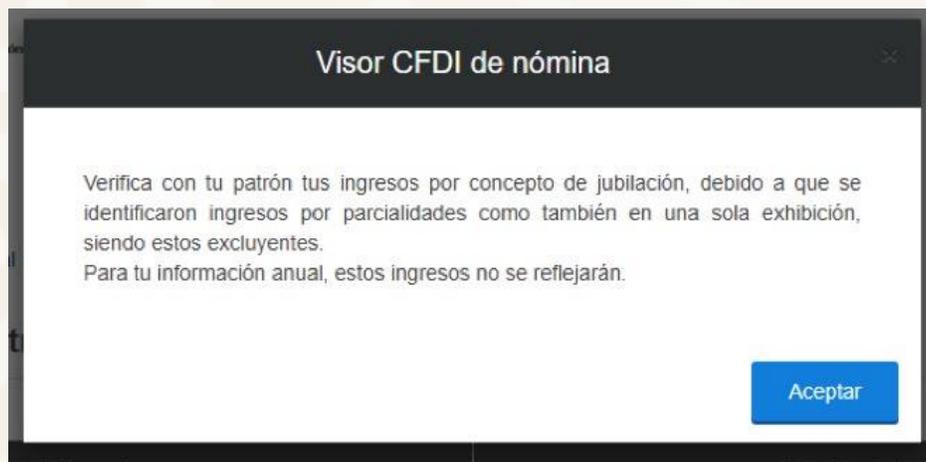
HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

9. Sí mis ingresos son por jubilación en parcialidades, pero la aplicación no me los está precargado, ¿qué debo hacer?

Se sugiere primero revisar el **Visor de nómina**; si en este se visualiza que hay un mal timbrado y el error es debido a que en los CFDI de nómina que el patrón expidió, timbró percepciones o deducciones tanto de jubilación en una sola exhibición como en parcialidades, de ser este el caso, deberás agregar los ingresos directamente.

Mensaje que se visualiza en el **Visor de nómina** de la o el trabajador:



B.2 ingresos por arrendamiento

10. ¿Cómo valido la información que me fue prellenada de mis pagos provisionales que realicé durante el ejercicio 2020?

Para validar la información debes consultar las declaraciones presentadas a través del **servicio de Declaraciones y Pagos** correspondientes al ejercicio 2020 y sumar los importes de tus ingresos, gastos y retenciones, respectivamente.

La información del campo **pagos provisionales del ejercicio** se prellena del resultado de sumar los importes del campo **ISR a cargo** que **efectivamente** estén pagados.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL	60,429
ISR CAUSADO	3,624
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	844
ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES	14,292
ISR RETENIDO DEL PERIODO	822
IMPUESTO RETENIDO	15,114
ISR A CARGO	0



11. Si detecto que un dato de los prellenados de mis pagos provisionales está incorrecto, ¿cómo lo puedo corregir?

Primero, deberás hacer la corrección en el (los) periodos de los pagos provisionales; segundo, si no tuviste cantidad a pagar, la información se deberá ver reflejada en 24 horas; de lo contrario, una vez que hayas realizado el pago, la actualización se hará en 48 horas.

B.3 ingresos por actividad empresarial y profesional

12. ¿Cómo valido la información que me fue prellenada de mis pagos provisionales que realicé durante el ejercicio 2020?

Para que valides la información de ingresos, gastos y retenciones, debes consultar la declaración del periodo de diciembre o del último periodo que hayas declarado del ejercicio 2020.

INGRESOS DE PERIODOS ANTERIORES	174,515
INGRESOS DEL PERIODO	13,477
TOTAL DE INGRESOS	187,992
COMPRAS Y GASTOS DE PERIODOS ANTERIORES	120,396
COMPRAS Y GASTOS DEL PERIODO	7,167
TOTAL DE COMPRAS Y GASTOS	127,563
BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL	60,429
ISR CAUSADO	3,624
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	844
ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES	14,292
ISR RETENIDO DEL PERIODO	822
IMPUESTO RETENIDO	15,114



La información del campo **pagos provisionales del ejercicio**, se prellena del resultado de sumar los importes del campo **ISR a cargo** que **efectivamente** estén pagados.

INGRESOS DE PERIODOS ANTERIORES	<input type="text" value="174,515"/>	
INGRESOS DEL PERIODO	<input type="text" value="13,477"/>	←
TOTAL DE INGRESOS	<input type="text" value="187,992"/>	
COMPRAS Y GASTOS DE PERIODOS ANTERIORES	<input type="text" value="120,396"/>	
COMPRAS Y GASTOS DEL PERIODO	<input type="text" value="7,167"/>	←
TOTAL DE COMPRAS Y GASTOS	<input type="text" value="127,563"/>	
BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL	<input type="text" value="60,429"/>	
ISR CAUSADO	<input type="text" value="3,624"/>	
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	<input type="text" value="844"/>	
ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES	<input type="text" value="14,292"/>	
ISR RETENIDO DEL PERIODO	<input type="text" value="822"/>	←
IMPUESTO RETENIDO	<input type="text" value="15,114"/>	

13. Sí detecto que un dato de los pre llenados de mis pagos provisionales está incorrecto, ¿cómo lo puedo corregir?

Primero, deberás hacer la corrección en el (los) periodos de los pagos provisionales; segundo, si no tuviste cantidad a pagar, la información se deberá ver reflejada en 24 horas; de lo contrario, una vez que hayas realizado el pago, la actualización se hará en 48 horas.

14. Para el ejercicio 2020, tuve la autorización del estímulo por región frontera norte; sin embargo, en la información precargada no veo todos mis ingresos, ¿qué debo hacer?

Deberás verificar que todo el ejercicio 2020 lo hayas presentado con el formulario de región frontera; de no ser el caso, deberás realizar lo siguiente:

- De los periodos que no estén con el formulario de región frontera norte, deberán “dejar sin efecto” las declaraciones del concepto de ISR personas físicas.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Actividad empresarial y profesional no olvidando, en su caso, manifestar la fecha y monto pagado con anterioridad.

- Posteriormente, presentar la declaración de obligación no presentada con el formulario de ISR personas físicas. Actividad empresarial. Región Fronteriza.

Ingresos 1
Deducciones autorizadas
Estímulos fiscales 2
Resultado fiscal
Pagos provisionales
Retenciones de ISR
ISR retenido por personas morales <input type="text" value="0"/> Detalle

B.4 ingresos por régimen de incorporación fiscal

15. Soy del régimen de incorporación fiscal, ¿tengo que presentar la Declaración anual 2020?

Sólo si optaste por presentar tus pagos bimestrales aplicando coeficiente de utilidad.

B.5 Demás ingresos

16. Pagué impuestos en el extranjero y deseo acreditarlos en la declaración anual y la declaración me solicita datos adicionales al ingreso como es el país donde los obtuve, ¿qué opción puedo seleccionar si no tengo ese dato?

En caso de que no cuentes con esa información, podrás elegir la opción de **apátrida** (que carece de nacionalidad), la cual se encuentra en el campo **país origen del destino**.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Detalle de Ingreso percibido

Ingreso percibido 450,000

Impuesto pagado en el extranjero 150,000

Ingreso acumulable 600,000

Pais origen del ingreso

Selecciona

Cancelar Guardar

Ingreso percibido Impuesto pagado en el extranjero

Cerrar

Selecciona

ANGUILA

ANTÁRTIDA

ANTIGUA URSS

ANTIGUA Y BARBUDA

ANTILLAS NEERLANDESAS

APATRIDA

ARGELIA

ARUBA

BANGLADESH

BARBADOS

BELICE

BERMUDAS

BIRMANIA

BOSNIA Y HERZEGOVINA

BURKINA FASO

CANADA

CHECOSLOVAQUIA

COMMONWEALTH DE AUSTRALIA

COMMONWEALTH DE DOMINICA

17. En 2020 no realicé pago de impuestos ni obtuve ingresos del extranjero, pero tengo un saldo pendiente de acreditar de ejercicios anteriores, ¿cómo me lo puedo acreditar en mi declaración anual y dónde lo capturo si tuve diferentes tipos de ingresos?

En el **Perfil del contribuyente**, contesta afirmativamente a la pregunta “¿Pagaste impuestos en el extranjero?”.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Ingresos a declarar

Sueldos, salarios y asimilados

Arrendamiento

Enajenación de bienes

Adquisición de bienes

Intereses

Premios

Dividendos

Demás ingresos

Sólo datos informativos

Actividades Empresariales y Profesionales

Actividad Empresarial y Servicios profesionales (Honorarios)

Plataformas tecnológicas

Actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras

¿Obtuviste ingresos y pagaste impuestos en el extranjero?

Selecciona

En la pantalla de ingresos al final se mostrará el concepto de Impuesto pagado en el extranjero, contesta **sí** a la pregunta “¿Tienes impuestos pagados en el extranjero pendientes de acreditar de ejercicios anteriores?”.

Ingresa al botón **Detalle** y captura la información solicitada.

Impuesto pagado en el extranjero 1

Impuesto pagado en el extranjero 1

Ingresos percibidos en el extranjero Detalle

Total de impuestos pagados en el extranjero

Total impuestos pagado en el extranjero a acreditar

Total de ingreso acumulable

¿Tienes impuestos pagados en el extranjero pendientes de acreditar de ejercicios anteriores? Sí

Total impuestos pagados en el extranjero a acreditar de ejercicios anteriores Detalle

Detalle de Ingreso percibido

Agregar

Ingreso percibido	Impuesto pagado en el extranjero	Ingreso acumulable	País origen del ingreso

Cerrar



¿Pagaste impuestos en el extranjero por sueldos, salarios y o asimilados?	Sí	
Ingreso percibido	0	Detalle
Impuestos pagados en el extranjero	0	
Monto de ingreso acumulable	0	
Impuesto pagado en el extranjero de ejercicios anteriores	1,500	

¿Pagaste impuestos en el extranjero por sueldos, salarios y o asimilados?	Sí	
Ingreso percibido	0	Detalle
Impuestos pagados en el extranjero	0	
Monto de ingreso acumulable	0	
Impuesto pagado en el extranjero de ejercicios anteriores		

C. Apartado de Deducciones personales

18. ¿Qué gastos puedo deducir en mi declaración y cuáles tienen algún tope?

Esta información la podrás consultar en el **Visor de deducciones personales**, mismo que se encuentra en el Portal del SAT (sat.gob.mx). Para tal efecto, deberás posicionarte sobre el tipo de deducción y se desplegará la ventana de ayuda con la información de los topes aplicables.

Deducciones Personales					
Tipo de Deducción	Conceptos	Importe	Tipo de Deducción	Conceptos	Importe
Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios	81	\$39,802.18	Donativos	1	\$400.00

Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios

- La Factura debe ser proporcionada por personas con título profesional legalmente expedido y registrado por las autoridades educativas competentes.
- En caso de incapacidad o discapacidad, deberá contar con el certificado o la constancia de incapacidad expedida por las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- El medio de pago es exclusivamente por: Cheque, transferencia electrónica, tarjeta de débito, crédito o servicios (no aplica el pago en efectivo).
- El monto total por deducir (excepto gastos médicos por incapacidad y discapacidad), no podrá exceder de la cantidad que resulte menor entre el 15% del total de tus ingresos o de \$154,110.00 (5 UMA's elevadas al año).

[Más información](#)

[Detalle Total de Deducciones](#)

©2019 - SAT



19. ¿Qué fecha le pongo al gasto funerario que estoy agregando, ya que la factura no es del ejercicio 2020?

Deberás poner la fecha en que ocurrió el evento donde se hizo uso del servicio.

20. Sí no visualizo alguna factura, ¿la puedo agregar?

Sí, siempre y cuando estés seguro de que cumple con los requisitos fiscales para considerarse deducible.

21. Tengo un crédito hipotecario con FOVISSSTE que no se visualiza en la declaración anual de personas físicas ¿Qué debo realizar?

Puedes capturar el monto de los intereses reales asentado en tu constancia, en caso de no contar con ella, puedes obtenerla en la página de internet de FOVISSSTE o acudiendo a sus oficinas de atención. Es recomendable que verifiques con él FOVISSSTE si tu RFC reportado en la declaración informativa de intereses corresponde al de tu declaración anual a 13 posiciones.

D. Apartado de pago

22. El resultado de mi declaración fue un impuesto a pagar, ¿puedo solicitar pagarlo en parcialidades?

Sí, presentando tu declaración a más tardar el 31 de mayo tienes la facilidad de optar por pagar hasta en seis parcialidades.

En la sección de **Determinación de pago** sólo deberás responder **Sí** a la pregunta “¿Optas por pagar en parcialidades?” y seleccionar el número de parcialidades.

Determinación del pago

Determinación pago

A cargo 6,839

Total de contribuciones 6,839

¿Desea aplicar alguna compensación o estímulo fiscal? No

Cantidad a cargo 6,839

¿Opta por pagar en parcialidades? Sí

Número de parcialidades Sin selección

Importe de la primera parcialidad

Importe sin la primera parcialidad

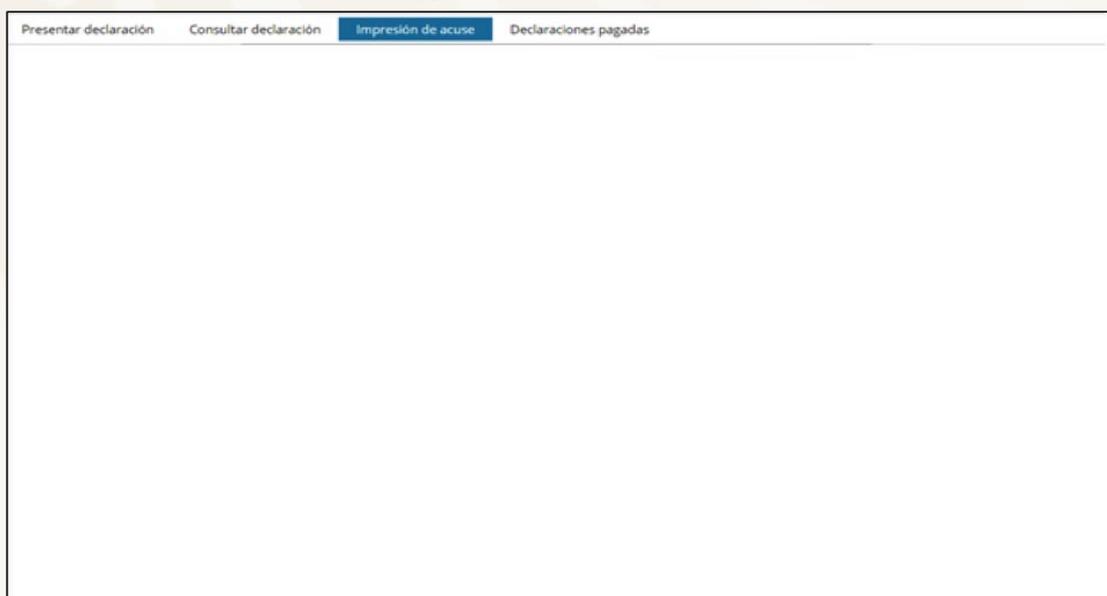


HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



23. Opté por pagar el impuesto de mi declaración anual en parcialidades, ¿cómo puedo recuperar los acuses para realizar el pago de las demás parcialidades?

Primero deberás autenticarte con tu Contraseña o e.firma y una vez dentro de la declaración, da clic en **impresión de acuse**, después te mostrará otra ventana con varios campos y sólo da clic en **ejercicio** y elige el año 2020, después da clic en el botón **Buscar** y te mostrará todos los acuses de las parcialidades que optaste por pagar y da clic sobre la imagen del archivo de la parcialidad que desees reimprimir.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Impresión de acuse

*Declaración: Del Ejercicio de Impuestos Federales

*RFC: MESN710128KD2

Período: Sin Selección

Fecha de Presentación: dd/mm/aaaa

No. de Operación: No. de Operación

Tipo de Declaración: Sin Selección

*Ejercicio: 2019

Línea de Captura: Línea de Captura

* Campos Obligatorios

Buscar Limpia

Resultados:

Normal / Del Ejercicio			
Período:	Del Ejercicio	No. de Operación:	190400013474
Tipo de Declaración:	Normal	Tipo de Complementaria:	
Descargar:		Línea de Captura:	021901T0425623545236
		Fecha de Presentación:	08/04/2020
Normal Parcialidad 2 / Del Ejercicio			
Período:	Del Ejercicio	No. de Operación:	190400013474
Tipo de Declaración:	Normal Parcialidad 2	Tipo de Complementaria:	
Descargar:		Línea de Captura:	021901T0445623860291
		Fecha de Presentación:	08/04/2020
Normal Parcialidad 3 / Del Ejercicio			
Período:	Del Ejercicio	No. de Operación:	190400013474
Tipo de Declaración:	Normal Parcialidad 3	Tipo de Complementaria:	
Descargar:		Línea de Captura:	021901T0465624180292
		Fecha de Presentación:	08/04/2020
Normal Parcialidad 4 / Del Ejercicio			
Período:	Del Ejercicio	No. de Operación:	190400013474
Tipo de Declaración:	Normal Parcialidad 4	Tipo de Complementaria:	
Descargar:		Línea de Captura:	021901T0435624480249
		Fecha de Presentación:	08/04/2020
Normal Parcialidad 5 / Del Ejercicio			
Período:	Del Ejercicio	No. de Operación:	190400013474
Tipo de Declaración:	Normal Parcialidad 5	Tipo de Complementaria:	
Descargar:		Línea de Captura:	021901T0455624810293
		Fecha de Presentación:	08/04/2020
Normal Parcialidad 6 / Del Ejercicio			
Período:	Del Ejercicio	No. de Operación:	190400013474
Tipo de Declaración:	Normal Parcialidad 6	Tipo de Complementaria:	
Descargar:		Línea de Captura:	021901T0475625090243
		Fecha de Presentación:	08/04/2020



24. Si presento mi declaración entre el 06 de abril y 31 de mayo del 2021, y tengo un impuesto a cargo y opto por pagar en parcialidades, ¿cuáles serán las fechas de pago?

La 1ra parcialidad será con fecha	31 de mayo del 2021
La 2da parcialidad será con fecha	30 de junio del 2021
La 3ra parcialidad será con fecha	02 de agosto del 2021
La 4ta parcialidad será con fecha	31 de agosto del 2021
La 5ta parcialidad será con fecha	30 de septiembre del 2021
La 6ta parcialidad será con fecha	01 de noviembre del 2021

25. Ya había presentado mi declaración y optado por pagar en parcialidades y a la fecha no he realizado ningún pago de éstas, ¿cómo puedo obtener el beneficio de la ampliación del plazo y las líneas de captura con las nuevas fechas?

Lo podrás hacer presentando una declaración complementaria, de tipo modificación de declaración, para que el sistema de forma automática te genere las nuevas líneas de captura que consideran la extensión para el plazo de pago.

26. Si deseo presentar una declaración complementaria, ¿cómo se considerará el pago que en su caso haya realizado como primera parcialidad derivado de una declaración anterior?

En la declaración complementaria que presentes, deberás señalar el importe cubierto como pago de la primer parcialidad en la sección de pago, indicando la fecha en que realizaste el pago y el monto pagado con anterioridad, en caso de que hayas realizado más de un pago, la fecha a declarar será la del último pago realizado y el monto pagado con anterioridad deberá ser la suma de los importes pagados y el nuevo saldo que en su caso resulte a cargo, también podrá ser cubierto hasta en seis parcialidades y obtener de manera automática las nuevas líneas de captura con los importes y fechas correspondientes, en el entendido de que la primer parcialidad derivada de esta nueva solicitud, deberás cubrirla a más tardar el 31 de mayo del 2021.



27. ¿Qué pasa si ya presenté mi declaración anual y deseo mantenerme con los pagos de la primera parcialidad al 3 de mayo y las subsecuentes hasta el 30 de septiembre de 2021?

Puedes hacerlo y estarás obligado a cumplir en tiempo y forma con el pago de cada una de las parcialidades de acuerdo a la vigencia de cada una de las líneas de captura.

28. ¿Hasta qué fecha tengo como límite para gozar del beneficio de la ampliación del plazo para la presentación de la declaración y en su caso optar por pagar hasta en 6 parcialidades mi saldo a cargo?

Hasta el 31 de mayo del 2021, como fecha límite y poder pagar hasta en seis parcialidades, siempre y cuando realices el pago de la primera parcialidad en dicha fecha.

E. Apartados de consultas

29. Presenté mi declaración, pero no pude guardar el “acuse de recibo”, ¿cómo puedo recuperarlo?

En el menú principal de tu declaración está la opción de **impresión de acuse**, ahí podrás consultar tu acuse de recibo.

